***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 198-2014**

Santa Tecla, a las catorce horas del día **11 de agosto de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 198-2014** sobre:

1. **Listado en forma editable en Excel de los beneficiarios de paquetes agrícolas**
2. **Listado en forma editable en Excel de los requisitos para ser beneficiario de paquetes agrícolas.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que la información solicitada sobre *Listado en forma editable en Excel de los beneficiarios de paquetes agrícolas*, es información sobre datos personales de los beneficiarios de la semilla y que está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido. Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, este Ministerio se declara impedido para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve no entregar la información por ser **CONFIDENCIAL.**

El Art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública determina que el acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante, exceptuando lo dispuesto en los Art. 26 y 34 de la referida Ley; por tanto si los beneficiarios necesitan información tienen que consultar personalmente al Call Center o al teléfono **2665-9999** o en el sitio Web del MAG [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv) y proporcionar el número de DUI. Si después de analizar lo anteriormente expuesto decide interponer un recurso de apelación puede hacerlo según lo dispuesto en el Art 82 y 83 de la LAIP.

La información sobre ***Listado en forma editable en Excel de los requisitos para ser beneficiario de paquetes agrícolas***, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA EN FORMATO PDF**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**